76-9544-101

Palmira,

Señor
Everth Marino Vélez Obregón
C.c. No 10304346
Celular 3147793969
emvo1567@hotmail.com

Asunto:
Respuesta a petición Radicado No 76-1-2021-013363 del 04-11-2021 y alcance con radicado No 76-1-2021-015262 del 09-12-2021.

Cordial saludo,

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, trabaja día a día para ser una Entidad ágil, dinámica y en donde sus servicios estén orientados para el beneficio de los ciudadanos.

De manera atenta y en atención a su comunicación en asunto, donde solicita TERMINACION ANTICIPADA POR MUTUO ACUERDO AL CONTRATO No. CO1.PCCNTR.2871376 de 2021, justificado en lo siguiente:

Radicado No 76-1-2021-013363 del 04-11-2021:
"Respetuoso saludo. Por medio del presente permito presentar solicitud de terminación UNILATERAL de contrato de prestación de servicios No 2871376 de 2021 por razones personales. Lo anterior sustentado en la cláusula décima, numeral seis del anexo del contrato. Es importante resaltar y agradecer la oportunidad brindada, pero circunstancias ajenas a mi voluntad no permiten continuar con la ejecución contractual. Para tal fin y en consideración de perjuicios, propongo una fecha tentativa de finalización 10 de noviembre 2021.Me permito informarle que, por las razones expuestas que obedecen a circunstancias de índole personal de fuerza mayor que le impiden ejecutar el contrato, el Centro de Biotecnología Industrial acepta la solicitud de terminación anticipada por mutuo acuerdo, la cual tendrá efectos a partir del día 14 de agosto conforme a su petición."

Radicado No 76-1-2021-015262 del 09-12-2021:
"Dando alcance a la comunicación con radicado No 76-1-2021-013363 del 04-11-2021, solicito la terminación anticipada por mutuo acuerdo del contrato de prestación de servicios No 2871376 de 2021 por razones personales. Es importante resaltar y agradecer la oportunidad brindada, pero circunstancias ajenas a mi voluntad no permiten continuar con la ejecución contractual. Para tal fin y en consideración de perjuicios, propongo una fecha tentativa de finalización 15 de noviembre 2021."

Me permito comunicarle que para la entidad no fue posible aceptarle su solicitud, toda vez que el supervisor de contrato Ingeniero Aldemar Bermudez reporto ante esta subdirección, que verificando los documentos por usted aportados para tramite de pago de honorarios correspondiente al mes de noviembre, evidenció que no cumple con la obligación de acreditar el pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensiones y riesgos laborales, como lo consagran entre otros, el artículo 27 de la Ley 1393 de 2010, el inciso 1° del Artículo 23 del Decreto 1703 de 2002, y el artículo 50 de la Ley 789 del 2002. Usted registraba como retirado según validación realizada en la página de la ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD – ADRES, motivo por el cual el supervisor, reportó ante esta subdirección la situación mencionada el día 15 de diciembre.

Se procedió a realizar las verificaciones respectivas, y Según certificado de aportes realizados a seguridad social generado desde la página de mi planilla: https://www.aportesenlinea.com/Autoservicio/CertificadoAportes.aspx el ultimo aporte a la seguridad social que usted realizó fue el día 2020-03-13 correspondiente al periodo 2020-02, adicionalmente nos comunicamos con su EPS Sanitas telefónicamente y por Chat, donde un asesor en línea nos ha ratificado que usted realizó el ultimo aporte a la seguridad social el día 2020-03-13 correspondiente al periodo 2020-02.

La situación presentada será denunciada ante la Fiscalía General de la Nación por una presunta falsedad material en documento público y fraude procesal, esta entidad será la encargada de realizar la respectiva investigación y juzgamiento para lo cual remitiremos el material de prueba como lo son el soporte de consultas y planillas alteras las cuales reposan en SECOP II.

Al 18/12/2021 fecha de finalización del contrato, según soportes para pago aportados por usted, evidencio que no se ejecutó el contrato en su totalidad, por tanto, hay saldos a favor de la entidad que requieren ser reversados mediante acta de liquidación.

Para realizar el trámite de suscripción del acta de liquidación, el área de contratación de Prestación de Servicios Personales le contactara mediante correo electrónico para indicarle el procedimiento.

Cordialmente,

Firmado digitalmente por Johnnatan Andres Figueroa Hidalgo
Fecha: 2021.12.24 18:31:54 -05'00'

Johnnatan Andrés Figueroa Hidalgo
Subdirector
Centro de Biotecnología Industrial

Con copia a:

Aldemar Bermudez Morillo
abermudezm@sena.edu.co
Supervisor del Contrato
CONTRATO No. CO1.PCCNTR.2871376 DE 2021

Lourdes Dinary Martinez Herrera
Contratista Responsable de contratación PSP
ldmartinezh@sena.edu.co

Maria del Rosario Herrera
Coordinadora Grupo Administrativo CBI
mherrerai@sena.edu.co

Proyectó: Jennifer Guendica Sánchez
Cargo: Abogada de Centro C.B.I.